

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO

UNIDAD DE PERSONAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS-CONVOCATORIA N° 04-2023-DL-728MDSI/C

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CONDICIÓN	RESPUESTA	CONDICIÓN DE RECLAMO	CONDICIÓN ACTUAL
Rivera Zambrano Carmen Liliana	42920351	Obrero - Guardián	DESCALIFICADO	<p>En atención al reclamo presentado a los resultados de la evaluación curricular del presente proceso, la postulante presenta reclamo mencionando que si existe foliado y certificado de estudios secundarios, tras una revisión por parte del comité se corrobora que no existe foliado y visado por parte de la postulante, asimismo no existe certificado de estudios secundarios dentro del expediente presentado; en ese sentido ; por lo que de las bases se tiene que en el Capítulo III numeral 3.1 sub numeral 3.1.1 literal a) segundo párrafo se establece que la formación académica y la experiencia laboral son considerados como requisitos mínimos, asimismo en el segundo párrafo menciona "que se deben cumplir para el perfil de puesto a la cual se postula, en caso que el postulante <u>no cumple con UNO O MAS REQUISITOS MÍNIMOS</u> sera DESCALIFICADO en forma automática y por tanto <u>no podra continuar con el proceso. Siendo responsabilidad del postulante acreditar con documento el cumplimiento de los requisitos mínimos</u>", al cual para acreditar el mismo, debió adjunta el documento pertinente que demuestre tener secundaria completa, situación que no se dio al momento de presentar su expediente, finalmente es preciso tener en cuenta que el numeral 4.1, literal b del Capítulo 4 de las bases, quinto párrafo establece: "<u>la no presentación de los mismos determinara la descalificación inmediata del postulante, en cualquier etapa del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones administrativas y judiciales a que hubiera lugar</u>". Del mismo modo el literal c) de NOTA IMPORTANTE del Capítulo IV establece: "el postulante deberá presentar por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, los documentos debidamente FOLIADOS Y VISADOS (incluido en la declaración jurada), motivo por el cual la solicitud no es atendible</p>	IMPROCEDENTE	DESCALIFICADO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

UNIDAD DE PERSONAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Atau Meza Benita	23885020	Obrero - Guardián	DESCALIFICADO	IMPROCEDENTE	DESCALIFICADO

En atención al reclamo presentado a los resultados de la evaluación curricular del presente proceso, la postulante presenta reclamo mencionando que si existe foliado y certificado de estudios secundarios, tras una revisión por parte del comité en efecto se corrobora que existe foliado más no el visado por parte de la postulante, asimismo no existe certificado de estudios secundarios dentro del expediente presentado; en ese sentido ; por lo que de las bases se tiene que en el Capítulo III numeral 3.1 sub numeral 3.1.1 literal a) segundo párrafo se establece que la formación académica y la experiencia laboral son considerados como requisitos mínimos, asimismo en el segundo párrafo menciona "que se deben cumplir para el perfil de puesto a la cual se postula, en caso que el postulante **no cumpla con UNO O MAS REQUISITOS MÍNIMOS** sera **DESCALIFICADO** en forma automática y por tanto **no podra continuar con el proceso. Siendo responsabilidad del postulante acreditar con documento el cumplimiento de los requisitos mínimos**", al cual para acreditar el mismo, debió adjunta el documento pertinente que demuestre tener secundaria completa, situación que no se dio al momento de presentar su expediente, finalmente es preciso tener en cuenta que el numeral 4.1, literal b del Capítulo 4 de las bases, quinto párrafo establece: "**la no presentación de los mismos determinara la descalificación inmediata del postulante, en cualquier etapa del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones administrativas y judiciales a que hubiera lugar**", motivo por el cual la solicitud no es atendible








MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
UNIDAD DE PERSONAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Juntos
por el desarrollo
2023 - 2026

					
Mamani Pari Adely Rocío	76207360	Obrero - Guardián	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
Valero Calcina Luz Maria	74378328	Obrero	DESCALIFICADO	PROCEDENTE	CALIFICA
Pacheco Candia Alberto	44022363	Guardián	DESCALIFICADO	PROCEDENTE	CALIFICA

En atención al reclamo presentado a los resultados de la evaluación curricular del presente proceso, la postulante presenta reclamo adjuntando certificado de estudios secundarios"; en ese sentido el comité ha procedido a la revisión y verificación posterior de lo indicado; por lo que de las bases se tiene que en el Capítulo III numeral 3.1 sub numeral 3.1.1 literal a) segundo párrafo se establece que la formación académica y la experiencia laboral son considerados como requisitos mínimos, asimismo en el segundo párrafo menciona "que se deben cumplir para el perfil de puesto a la cual se postula, en caso que el postulante no cumpla con UNO O MAS REQUISITOS MÍNIMOS sera DESCALIFICADO en forma automática y por tanto no podra continuar con el proceso. Siendo responsabilidad del postulante acreditar con documento el cumplimiento de los requisitos mínimos", al cual para acreditar el mismo, debió adjunta el documento pertinente que demuestre tener secundaria completa, situación que no se dio al momento de presentar su expediente, finalmente es preciso tener en cuenta que el numeral 4.1, literal b del Capítulo 4 de las bases, quinto párrafo establece: "la no presentación de los mismos determinara la descalificación inmediata del postulante, en cualquier etapa del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones administrativas y judiciales a que hubiera lugar" además el literal m del numeral 4.1 establece: " Toda documentación debe presentarse de manera completa, con los requisitos exigidos y dentro de los plazos establecidos", motivo por el cual la solicitud no es atendible

En respuesta al reclamo presentado respecto a los resultados de la evaluación curricular del presente proceso, la postulante señala la existencia de un foliado en la parte central. Después de verificar y corroborar que efectivamente hay una omisión por parte de la comisión, se declara procedente la solicitud.

En respuesta al reclamo presentado respecto a los resultados de la evaluación curricular del presente proceso, el postulante señala la existencia de una Resolución Directoral que acredita su condición de policía en retiro. Después de verificar y corroborar que efectivamente hay una omisión por parte de la comisión, se declara procedente la solicitud.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO

UNIDAD DE PERSONAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



<p>Pocco Huamán Benedicta</p>	<p>41783825</p>	<p>DESCALIFICADO</p>	<p>En atención al reclamo presentado a los resultados de la evaluación curricular del presente proceso, la postulante presenta reclamo mencionando que si existe foliado y certificado de estudios secundarios, tras una revisión por parte del comité se corrobora que no existe foliado y visado por parte de la postulante, asimismo no existe certificado de estudios secundarios dentro del expediente presentado, tampoco existe ANEXOS; en ese sentido ; por lo que de las bases se tiene que en el Capítulo III numeral 3.1 sub numeral 3.1.1 literal a) segundo párrafo se establece que la formación académica y la experiencia laboral son considerados como requisitos mínimos, asimismo en el segundo párrafo menciona "que se deben cumplir para el perfil de puesto a la cual se postula, en caso que el postulante no cumpla con UNO O MAS REQUISITOS MÍNIMOS sera DESCALIFICADO en forma automática y por tanto no podra continuar con el proceso. Siendo responsabilidad del postulante acreditar con documento el cumplimiento de los requisitos mínimos", al cual para acreditar el mismo, debió adjunta el documento pertinente que demuestre tener secundaria completa, situación que no se dio al momento de presentar su expediente, finalmente es preciso tener en cuenta que el numeral 4.1, literal b del Capítulo 4 de las bases, quinto párrafo establece: "la no presentación de los mismos determinara la descalificación inmediata del postulante, en cualquier etapa del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones administrativas y judiciales a que hubiera lugar". Del mismo modo el literal c) de NOTA IMPORTANTE del Capítulo IV establece: "El expediente a presentar deberá estar en el orden establecido, foliado y visado por el postulante en todas sus hojas (incluido los anexos I, II, III, IV y V), el cual se presentará en sobre manila cerrado, acompañado con Rotulo, en el día y en el horario establecidos según CRONOGRAMA.", el postulante deberá presentar por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, los documentos debidamente FOLIADOS Y VISADOS (incluido en la declaración jurada), motivo por el cual la solicitud no es atendible</p>	<p>IMPROCEDENTE</p>	<p>CALIFICA</p>
-----------------------------------	-----------------	----------------------	---	---------------------	-----------------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

UNIDAD DE PERSONAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Alvarez Ismodes Sergio Dario	71308296	DESCALIFICADO	En respuesta al reclamo presentado respecto a los resultados de la evaluación curricular del presente proceso, el postulante señala la existencia de especificación del puesto al que postula, sin embargo tras la revisión de los anexos presentados existe la esoepecificación al cargo GUARDIAN-DIVISIÓN DE MAQUINARIA, sin embargo dentro de los perfiles publicados en la plataforma de la Municipalidad Distrital de San Jeronimo existen dos perfiles GUARDIAN - DIVISIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO TURNO TARDE Y GUARDIAN - DIVISIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO TURNO NOCHE , y tras la no especificación y por decisión del comite se declara improcedente la solicitud.	IMPROCEDENTE	DESCALIFICADO
---------------------------------	----------	---------------	---	--------------	---------------

